



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0041-2024-CU-UJCM

Moquegua, 19 de enero 2024

VISTO:

El Oficio N° 022-2024-R-UJCM, de fecha 16 de enero de 2024, presentado por los miembros de la Comisión Central para la elaboración del nuevo expediente para el Licenciamiento Institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre evaluación y aprobación de la propuesta para el contrato celebrado entre la Empresa E&K Asesoría en Calidad Educativa S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para el servicio de asesoría técnica y acompañamiento en la elaboración del proyecto para la aprobación de la creación de la nueva Universidad José Carlos Mariátegui, ante la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria – SUNEDU; y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de Leyes;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 036-2020-SUNEDU/CD, de fecha 11 de marzo de 2020, se resuelve en su **artículo primero**, desaprobar el Plan de Adecuación presentado por la Universidad José Carlos Mariátegui en atención a que las acciones propuestas no garantizan el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad; en su **artículo segundo**, denegar la Licencia Institucional a la Universidad José Carlos Mariátegui para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el territorio nacional, en atención a la evaluación que se detalla en el Informe de Licenciamiento N° 020-2020-SUNEDU-02-12 del 19 de febrero de 2020; en consecuencia, dejar sin efecto la Resolución N° 398-2002-ANR del 30 de mayo de 2002, así como las resoluciones complementarias a estas, emitidas por el extinto Consejo Nacional para Autorización de Funcionamiento de Universidades – Conafu y la extinta Asamblea Nacional de Rectores – ANR, (...);

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, de fecha 25 de mayo de 2020, en su **artículo primero**, aprobar el Reglamento de Procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas, que consta de dieciséis (16) artículos, una (1) disposición complementaria transitoria, tres (3) disposiciones complementarias finales y once (11) anexos (...);

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0408-2022-CU-UJCM, de fecha 11 de febrero de 2022, en su artículo primero, se dispuso que la Universidad José Carlos Mariátegui, se presente a un nuevo proceso de Licenciamiento, de acuerdo a la normativa establecida para tal fin, (...);

Que, mediante Resolución Rectoral N° 016-2024-R-UJCM, de fecha 08 de enero de 2024, se conformó, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la Comisión Central para la elaboración del nuevo expediente para el Licenciamiento Institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, debiendo quedar conforme al cuadro de la Resolución;

Que, a través del Oficio N° 022-2024-R-UJCM, de fecha 16 de enero de 2024, los miembros de la Comisión Central para la elaboración del nuevo expediente para el Licenciamiento Institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, solicitan al Despacho de Rectorado, se eleve a sesión de Consejo Universitario, para su evaluación y aprobación, la propuesta para el contrato de la Empresa E&K Asesoría en Calidad Educativa S.A.C., a fin de que preste el servicio de elaboración, asesoría técnica y acompañamiento del proyecto de nueva universidad, para la obtención del licenciamiento, a efecto de ser presentado a la SUNEDU, para su aprobación, según se detalla en la documentación adjunta;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 18 de enero de 2024, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar; y, previo análisis y debate, se acordó por mayoría, lo siguiente: 1) Aprobar, la celebración de contrato entre la Empresa E&K Asesoría en Calidad Educativa S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para el servicio de asesoría técnica y acompañamiento en la elaboración del proyecto para la aprobación de la creación de la nueva Universidad José Carlos Mariátegui, ante la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria – SUNEDU, siendo el plazo de elaboración del proyecto 180 días calendarios a partir del 18 de enero de 2024, por un importe total de S/. 1,120,000.00 (Un millón ciento veinte mil con 00/100 soles), incluye IGV; siendo la forma de pago de la siguiente manera: el 50% de este monto a la firma del contrato y el saldo del 50% a la entrega del proyecto terminado; 2) Encargar, a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración del contrato entre la Empresa E&K Asesoría en Calidad Educativa S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, conforme a lo aprobado en el ítem precedente; y, 3) Autorizar, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción del contrato entre la Empresa E&K Asesoría en Calidad Educativa S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobado en el ítem primero; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 10 de agosto de 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 65° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la celebración de contrato entre la Empresa E&K Asesoría en Calidad Educativa S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para el servicio de asesoría técnica y acompañamiento en la elaboración del proyecto para la aprobación de la creación de la nueva Universidad José Carlos Mariátegui, ante la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria – SUNEDU, siendo el plazo de elaboración del proyecto 180 días calendarios a partir del 18 de enero de 2024, por un importe total de S/. 1,120,000.00 (Un millón ciento veinte mil con 00/100 soles), incluye IGV; siendo la forma de pago de la siguiente manera: el 50% de este monto a la firma del contrato y el saldo del 50% a la entrega del proyecto terminado.

...//



-2-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0041-2024-CU-UJCM

Moquegua, 19 de enero 2024

Artículo Segundo. - ENCARGAR, a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración del contrato entre la Empresa E&K Asesoría en Calidad Educativa S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, conforme a lo aprobado en el artículo precedente de la presente Resolución.

Artículo Tercero. - AUTORIZAR, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción del contrato entre la Empresa E&K Asesoría en Calidad Educativa S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 18 de enero de 2024, a los considerandos y a la documentación que en cincuenta y nueve (59) folios útiles forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

Dr. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

SECRETARIA GENERAL

Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra
SECRETARIO GENERAL

JSGLUJCM
DISTRIBUCION
• RECTORADO
• V. R. ACADÉMICO
• V. R. INVESTIGACIÓN
• DGA
• OEF
• OLMMSG
• OPLA
• OCUA
• OAL
• OTIC
C.C. ARCHIVO